



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.  
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

**Asunto:** Se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma las fracciones LIX y LX y se adiciona una fracción LXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana**

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

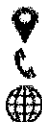
**Presente.**

El que suscribe, **Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma las fracciones LIX y LX y se adiciona una fracción LXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay problemas que crecen en silencio. No generan titulares todos los días ni ocupan el centro del debate público, pero avanzan, se acumulan y, cuando queremos reaccionar, ya forman parte del paisaje cotidiano. La basura electrónica es uno de ellos.

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos contienen materiales altamente contaminantes. Metales pesados como plomo, mercurio o cadmio que, al ser desechados sin control, se filtran en la tierra, contaminan el agua y terminan afectando la salud de las personas. No es un asunto menor. Es un tema ambiental, pero también es un tema de salud pública y de responsabilidad institucional.





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.  
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

En el Estado de Tabasco, como en muchas otras entidades del país, no existe un sistema sólido, permanente y obligatorio para el manejo de este tipo de residuos. Lo que hay, en el mejor de los casos, son campañas aisladas, esfuerzos temporales o acciones que dependen más de la voluntad que de la obligación. Y cuando algo depende solo de la voluntad, termina siendo insuficiente.

Mientras tanto, los equipos electrónicos siguen acumulándose. En oficinas públicas, donde año con año se renuevan equipos sin que exista un destino claro para los anteriores. En escuelas, donde el rezago tecnológico convive con equipos obsoletos que nadie recoge. En hogares, donde muchas veces no se sabe qué hacer con un aparato que ya no funciona.

Vivimos en una época marcada por el uso intensivo de la tecnología. Computadoras, impresoras, teléfonos y múltiples dispositivos electrónicos forman parte de la vida diaria en las oficinas públicas, en las escuelas y en los hogares. Sin embargo, así como crece el acceso a la tecnología, también crece un problema que pocas veces atendemos con la seriedad que merece: el destino de esos equipos cuando dejan de ser útiles.

En el Estado de Tabasco, una de las problemáticas que se presenta de manera constante en las oficinas públicas gubernamentales, en las instituciones educativas y en las comunidades de los municipios, es la generación creciente de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Entre éstos se encuentran impresoras, copiadoras y diversos componentes de equipos de cómputo que, al haber concluido su vida útil o encontrarse en desuso, carecen de un manejo adecuado para su almacenamiento, tratamiento y disposición final.

En la práctica, una parte importante de estos residuos es abandonada o desechada junto con la basura común, lo que genera efectos negativos en el medio ambiente. Esta situación propicia la contaminación del suelo, del agua y del aire, derivada de la liberación





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.  
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

de metales pesados y sustancias tóxicas como plomo, mercurio y cadmio, así como de materiales no biodegradables, cuyos efectos pueden repercutir de manera directa en la salud de la población y en el equilibrio de los ecosistemas.

Aunado a lo anterior, la ausencia de programas municipales permanentes y de una atribución expresa en la legislación vigente para atender esta problemática, ha generado un vacío en la gestión integral de este tipo de residuos, limitando la capacidad de los ayuntamientos para implementar acciones sistemáticas y coordinadas que permitan su adecuado manejo.

Y cuando la ley guarda silencio, los problemas crecen.

Hoy los municipios son la primera puerta a la que toca la ciudadanía, pero no siempre cuentan con las herramientas legales suficientes para responder. Se enfrentan a un problema real, visible, cotidiano, pero sin una obligación clara que los obligue a actuar de manera permanente. Y lo que no es obligación, termina siendo eventual, lo que es eventual, termina siendo insuficiente.

Por eso esta iniciativa no busca inventar estructuras nuevas ni generar burocracia innecesaria. Busca algo más simple y más profundo: establecer una responsabilidad clara.

Se propone adicionar una atribución al Ayuntamiento o, en su caso, al Consejo Municipal, a fin de que, en el ámbito de la administración pública municipal, se promuevan, implementen y supervisen programas permanentes de reciclaje, reutilización y disposición final ambientalmente adecuada de impresoras, copadoras y demás componentes de equipos de cómputo, así como de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que hayan concluido su vida útil o se encuentren en desuso, generados en oficinas públicas municipales, instituciones educativas y comunidades del municipio.

De igual forma, se plantea que dichas acciones se acompañen del fomento a la educación ambiental y a la economía circular en materia





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.  
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

tecnológica, mediante la coordinación con la autoridad estatal competente en materia ambiental, organismos públicos y los sectores social y privado, con el propósito de fortalecer una cultura de responsabilidad compartida en el manejo de los residuos tecnológicos. No se trata solo de recoger basura. Se trata de cambiar la forma en que entendemos nuestra relación con el entorno.

La economía circular no es un concepto abstracto. Es una necesidad. Implica dejar atrás la lógica de usar y desechar, para avanzar hacia un modelo donde los recursos se aprovechen, se reutilicen y se reincorporen a los ciclos productivos. Implica entender que cada residuo mal manejado es una oportunidad perdida.

La implementación de estos programas permitirá optimizar la gestión de los recursos públicos, reducir los impactos ambientales derivados de la disposición inadecuada de residuos electrónicos y avanzar en el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, tanto a nivel nacional como estatal. Asimismo, contribuirá a la construcción de un modelo de desarrollo más sostenible, en el que la innovación tecnológica sea compatible con la protección del entorno y el bienestar de las futuras generaciones.

Porque lo que hoy tiramos sin pensar, mañana lo pagamos todos.

Legislar en esta materia es asumir una responsabilidad con el presente, pero sobre todo con el futuro. Es entender que el desarrollo no puede construirse a costa del deterioro ambiental. Es reconocer que los municipios no pueden seguir enfrentando este problema sin herramientas claras.

No es una iniciativa de discursos. Es una iniciativa de soluciones.

Y si algo debe hacer este Congreso, es precisamente eso: convertir los problemas en decisiones y las decisiones en acciones.

Porque hay cosas que no pueden seguir esperando. Y esta es una de ellas.



Independencia Núm. 303, Col. Centro, C.P. 8600  
Villahermosa, Tabasco. México  
993 312 97 22 ext 793

[diputado@congresotabasco.gob.mx](mailto:diputado@congresotabasco.gob.mx)



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.  
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

Para mayor claridad sobre la propuesta presento el siguiente cuadro comparativo del texto vigente y de la propuesta de reforma:

<b>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</b>	
<b>Legislación Actual</b>	<b>Propuesta de reforma</b>
<b>CAPÍTULO III</b> De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos	<b>CAPÍTULO III</b> De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos
Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:	Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:
De la fracción I. ... a la fracción LVIII. ...	De la fracción I. ... a la fracción LVIII. ...
LIX. Emitir lineamientos y/o directrices para la contratación de servicios u obra pública que abonen al desarrollo sustentable y la mitigación del cambio climático, alineados a la política nacional y estatal en materia de cambio climático; y	LIX. Emitir lineamientos y/o directrices para la contratación de servicios u obra pública que abonen al desarrollo sustentable y la mitigación del cambio climático, alineados a la política nacional y estatal en materia de cambio climático;
<b>Sin correlativo</b>	<b>LX. Promover, implementar y supervisar programas municipales permanentes de reciclaje, reutilización y disposición final ambientalmente adecuada de impresoras, copiadoras y demás componentes de equipos de cómputo, así como</b>





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

	<p>de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que hayan concluido su vida útil o se encuentren en desuso, generados en las oficinas públicas municipales, instituciones educativas y comunidades del municipio; asimismo, fomentar la educación ambiental y la economía circular en materia tecnológica, en coordinación con la autoridad estatal competente, organismos públicos y los sectores social y privado; y</p>
<p>LX. Las demás que la Constitución federal, la particular del Estado, la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables le señalen.</p>	<p>LXI. Las demás que la Constitución federal, la particular del Estado, la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables le señalen.</p>

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO UNICO.** - Se reformar las fracciones LIX y LX y adicionar una fracción LXI, al artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue:





# H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

## CAPÍTULO III

### De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 29. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

De la fracción I. ... a la fracción LVIII. ....

LIX. Emitir lineamientos y/o directrices para la contratación de servicios u obra pública que abonen al desarrollo sustentable y la mitigación del cambio climático, alineados a la política nacional y estatal en materia de cambio climático;

LX. Promover, implementar y supervisar programas municipales permanentes de reciclaje, reutilización y disposición final ambientalmente adecuada de impresoras, copiadoras y demás componentes de equipos de cómputo, así como de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que hayan concluido su vida útil o se encuentren en desuso, generados en las oficinas públicas municipales, instituciones educativas y comunidades del municipio; asimismo, fomentar la educación ambiental y la economía circular en materia tecnológica, en coordinación con la autoridad estatal competente, organismos públicos y los sectores social y privado; y

LXI. Las demás que la Constitución federal, la particular del Estado, la presente Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables le señalen.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Los Ayuntamientos contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales para implementar los programas previstos en la fracción LX Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL P.R.D.  
DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL**



"2025. AÑO DE LA MUJER INDIGENA

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, 5 DE MAYO DE 2026.**

**ATENTAMENTE  
"LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD"**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PRD**

